

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

*Presupuesto de la convocatoria: 11.900.000 de euros*

*Plazo de presentación de solicitudes: 28 de abril - 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española).*

# MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS



Convocatoria incluida dentro del PLAN de INCENTIVACIÓN para la participación española en el Programa Marco de I+i de la UE Horizonte Europa:

- Mejorar el retorno científico, tecnológico y económico del SECTI
- Incrementar el número de coordinadores españoles

# FINALIDAD DE LAS AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EU



- **Incrementar la participación** de todos los agentes del sistema español en proyectos y programas internacionales.
- **Aumentar el retorno económico** conseguido por las entidades españolas, como consecuencia de una mayor financiación proveniente de la Unión Europea de sus proyectos de I+D+i.
- **Aumentar el liderazgo de las entidades españolas** en los proyectos de Horizonte Europa.
- **Fomentar la internacionalización** del personal investigador de las instituciones ejecutoras de I+D+I.
- **Apoyar el acceso a Horizonte Europa de entidades españolas** sin experiencia previa.

De manera específica, el objetivo de la convocatoria es:

- Reforzar las estructuras de las instituciones para mejorar sus posibilidades de participación en proyectos del Programa Horizonte Europa.
- Facilitar el cumplimiento de los objetivos de participación establecidos en los planes estratégicos de internacionalización.

# TIPO DE ENTIDADES SOLICITANTES

- Organismos públicos de investigación
- Las universidades públicas y las universidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de I+D+i
- Entidades e instituciones sanitarias vinculadas o concertadas con el SNS que desarrollen actividades de I+D+i
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Otros centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i como actividad principal
- Centros privados de I+D+i con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal

Una misma entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud de ayuda. En caso contrario se tendrán por desistidas todas las solicitudes afectadas.

Podrán presentarse beneficiarios de ayudas concedidas en la convocatoria Europa Redes y Gestores – Europa Centros Tecnológicos» 2020, siempre que sus proyectos no se encuentren en periodo de ejecución.

# REQUISITOS DE LA PERSONA RESPONSABLE PRINCIPAL Y DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN LA ACTUACIÓN



1. La persona que ejerza de **responsable principal** que será la **principal garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación** y actuará como interlocutora ante la AEI.
2. El/la **responsable principal** y las personas que formen parte del **equipo participante** en la actuación deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, mediante vinculación funcional, estatutaria o laboral, y encontrarse en servicio activo.
  - b) Tener con la entidad solicitante una vinculación que cubra al menos desde el día en que **finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución de la actuación**.
  - c) Estar en posesión del grado de doctor o de la **titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado**.
3. Adicionalmente a los requisitos establecidos la persona responsable principal de la actuación no figurará como responsable principal ni como miembro del equipo participante **en ninguna otra solicitud presentada a esta convocatoria**.

# CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

creación y/o  
mantenimiento de  
una estructura  
estable de gestión de  
HE

promoción de la  
participación del  
personal investigador  
de la entidad en  
proyectos de HE

fomento de la  
colaboración con  
otras entidades y la  
búsqueda de socios

formación y  
especialización de  
gestores de proyectos  
en HE

preparación y  
gestión de proyectos  
de HE liderados por  
la entidad beneficiaria

Las actividades objeto de ayuda deberán ser desarrolladas de forma individual.

El plazo de ejecución: 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

# CONCEPTOS FINANCIABLES

Costes directos de ejecución, entre otros:

- **Costes de personal** contratado para el desarrollo de la actuación (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social).
- **Costes de movilidad** referidos a gastos de viajes directamente relacionados con la actuación.
- **Formación** directamente relacionados con la actuación.
- **Organización de jornadas** que estén relacionadas con la actuación.
- Gastos de subcontratación inferiores al 50% del presupuesto financiable. Cuando el importe de la actividad concertada exceda de **60.000 euros**, la subcontratación estará condicionada a autorización previa de la AEI.

# NO SERÁN SUBVENCIONABLES

- Costes indirectos
- Costes del personal propio, entendiéndose como tal a aquel que tengan vinculación con la entidad con carácter previo al inicio de ejecución de la actividad. **Como excepción, el personal con cargo a Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 podrán seguir imputando costes del personal a la nueva ayuda, lo que deberá acreditarse mediante hojas de dedicación horaria.**
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos notariales y registrales.
- Las cuotas a sociedades o asociaciones científicas.
- El equipamiento informático.
- La publicidad y la publicación científica de resultados de la investigación.
- Entre otros

# MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GARANTÍAS.

1. Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención
2. El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada.
3. Las ayudas podrán financiar hasta el 100% de los gastos que directamente se originen por el desarrollo de las tareas propuestas en la memoria de la actuación y el formulario de solicitud.

PRESUPUESTO MÁX. FINANCIABLE (EUR)	RETORNOS ESTIMADOS (EUR) (*)
300.000	$> 6.000.000$
250.000	$3.000.000 \leq R \leq 6.000.000$
175.000	$< 3.000.000$

(\* indicador de retornos comunitarios a que se refiere el artículo 13.1.f)

# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (I)

- **Datos identificativos y breve reseña curricular** de la persona responsable principal de la actuación y del equipo participante en la actuación pertenecientes a la entidad solicitante.
- Relación exhaustiva **del presupuesto solicitado de la actuación**. Relación de otras ayudas.
- Los datos del retorno económico –en euros- obtenido por la entidad solicitante en el periodo 2020-2021 en las convocatorias de Horizonte 2020 y Horizonte Europa y previsiones para 2023-2024 (**INDICADORES DE RETORNO**).
- Los proyectos liderados –en número- por la entidad solicitante, como coordinadora de proyectos en consorcio (no individuales) en el periodo 2020-2021 en las convocatorias de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, y previsiones para 2023-2024 (**INDICADORES DE LIDERAZGO**).
- Las empresas involucradas –en número- por la entidad solicitante en el periodo 2020-2021 en las convocatorias de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, y previsiones para 2023-2024 (**INDICADORES DE EMPRESAS INVOLUCRADAS**).

# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (II)

A modo de orientación, ¿qué se entiende por salto significativo?

Periodo de ejecución	Indicación de objetivo de retorno económico esperado	Indicación de objetivo de empresas involucradas esperadas	Indicación de objetivo de liderazgo esperado
1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024	> 15 %	> 20 %	>20 %
	(sobre los obtenidos en el periodo 2020-2021)	(sobre los obtenidos en el periodo 2020-2021)	(sobre los obtenidos en el periodo 2020-2021)

i) Otros datos relativos a la participación anterior de la entidad en anteriores programas marco de I+D de la Unión Europea, previsiones de futuro y recursos humanos.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Valoración	Umbral
CALIDAD DE LA PROPUESTA	0-35	25
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN/ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	0-35	25
IMPACTO	0-30	N/A
Científico-técnico	0-20	N/A
Social y económico	0-10	N/A

# 1. CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

Se valorará la **adecuación de la propuesta al objetivo concreto** de la acción de dinamización, así como la relevancia y el carácter estratégico asociado a la propuesta y a los objetivos de la misma.

Asimismo, se valorará la adopción de una **metodología** correcta para la consecución de los objetivos, así como los recursos disponibles para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar por la entidad y la **idoneidad del presupuesto solicitado en relación a los objetivos a alcanzar.**

## 2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN/ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Se valorará la idoneidad del **modelo de organización propuesto** para la consecución de los objetivos; la **trayectoria, experiencia y relevancia del responsable principal**, así como las de los miembros del equipo participante en la actuación, incluida la capacidad de **movilización de recursos** científico-técnicos y de innovación, tanto nacionales como internacionales, así como la **generación de sinergias** entre distintos agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

# 3. IMPACTO

## 3.1 Impacto científico-técnico de los resultados esperados.

Se valorará la contribución de los resultados al objetivo concreto de la acción de dinamización, incluyendo aquellos que contribuyan a la internacionalización o y de interrelación de los agentes del SECTI, así como el plan de formación.

## 3.2 Impacto social y económico de los resultados.

Se valorará, en aquellos casos que así lo requieran, la inclusión de la dimensión de género en la propuesta o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social. Asimismo, se valorará el impacto de las actividades previstas en términos de empleo y generación de valor añadido.

Se valorará, asimismo, el valor añadido europeo o cualquier otro aspecto de permita medir el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.

# EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

Desarrollo del Plan de actividades propuesto en la solicitud:

- Creación / mantenimiento de la OPE
- Involucrar al personal investigador de la entidad en proyectos de Horizonte Europa
- Fomentar la colaboración con entidades nacionales e internacionales
- Búsqueda de socios
- Preparación y gestión de proyectos
- Formación de gestores

# MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

Deben cumplir las siguientes condiciones:

- obedecer a causas sobrevenidas
- que el cambio no afecte a los objetivos de la ayuda
- que el cambio no afecte a aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes en la concesión
- que no dañe derechos de terceros
- que sea solicitado al menos un mes antes de que finalice el periodo de ejecución
- la prórroga no puede solicitarse hasta que haya transcurrido la mitad del periodo de ejecución

Las modificaciones deben solicitarse y justificarse. No serán efectivas hasta que no sean autorizadas

# MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

Se admitirán cambios de:

- la persona responsable
- la composición del equipo participante (en casos muy justificados)
- el periodo de ejecución (prórroga máxima 1 año)
- la distribución de partidas dentro del presupuesto de la actuación (no será necesario solicitarlo)

No se admitirán:

- el cambio de entidad beneficiaria
- el cambio de los indicadores comprometidos (ni los valores, ni las fechas para alcanzarlos)

**Las modificaciones no serán efectivas hasta que no sean autorizadas**

# PAGO DE LAS AYUDAS

## Primer pago:

- 70% de la cantidad concedida tras la concesión

## Segundo pago:

- Hasta el 30 % restante
  - una vez presentada la justificación referida a los indicadores (a partir de enero de 2025)
  - tras comprobarse el grado de cumplimiento respecto a los indicadores comprometidos
- El segundo pago disminuirá en la misma proporción que el grado de incumplimiento
- No obstante, el beneficiario deberá realizar TODAS las tareas comprometidas, aportando sus fondos propios

La intensidad de la ayuda es variable (70% -100%), en función del cumplimiento de indicadores

# INTENSIDAD DE LA AYUDA

## Ejemplo:

Concedido	Cumplimiento de indicadores comprometidos			100% Incumplimiento de indicadores comprometidos		
	Ayuda (€)	Aportación Propia (€)	Intensidad de ayuda	Ayuda (€)	Aportación Propia (€)	Intensidad de ayuda
300.000 €	300.000	0	100 %	210.000	90.000	70%
250.000 €	250.000	0	100 %	175.000	75.000	70%
175.000 €	175.000	0	100 %	122.500	52.500	70%

# SOBRE EL CALCULO DE INDICADORES

Únicamente se tendrán en cuenta los **proyectos aprobados y financiados en el periodo comprendido entre el 1/1/2023 hasta el 31/12/ 2024** (según fecha de la [resolución oficial del comité de gestión europeo correspondiente](#)).

**RETORNOS:** Solo se contabilizará como retorno la **parte de financiación proveniente de la UE obtenida por la entidad solicitante como beneficiaria directa** de la ayuda (salvo excepciones de tercera parte afiliada” o “tercera parte con un vínculo legal).

**LIDERAZGO:** Se entenderá como coordinador de proyecto aquél que figure como tal en los proyectos consorciados de Horizonte 2020 u Horizonte Europa.

**EMPRESAS INVOLUCRADAS:** Las empresas involucradas por la entidad solicitante deberán ser beneficiarias en los proyectos aprobados y financiados de Horizonte Europa en los que la entidad solicitante figure como beneficiaria o como tercera parte afiliada. Si una empresa participa en más de un proyecto, se contará tantas veces como proyectos en los que esté involucrada. Solamente podrán contabilizarse las empresas establecidas en España.

# CONVOCATORIAS VÁLIDAS DE HORIZONTE 2020 PARA CÁLCULO DE INDICADORES (I)

## 1. Prioridad I “Ciencia excelente”

- Consejo Europeo de Investigación (ERC): AdG, CoG, StG, SyG, PoC
- Tecnologías emergentes y futuras (FET): RIA, IA
- Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA): ITN, RISE, y MSCA-CoFUND.
- Infraestructuras de investigación: (RIA)

## 2. Prioridad II “Liderazgo industrial”

- En general: RIA, IA no gestionadas por el CCI ni por el EIT
- Empresas comunes europeas (Joint undertakings): RIA, IA
- Acciones regidas por el artículo 187 del TFUE: RIA, IA

## 3. Prioridad III “Retos de la sociedad”

- Consejo Europeo de Innovación (EIC): RIA, IA

## 4. Prioridad V “Ciencia con y para la sociedad”: RIA

**(1) Consultar excepciones en la convocatoria**

# CONVOCATORIAS NO VÁLIDAS DE HORIZONTE 2020 PARA CÁLCULO DE INDICADORES



## 1. No se consideran válidas (lista no exhaustiva) las acciones:

- Proyectos Posdoctorales (IF, sucesoras de las IF de Horizonte 2020) u otras acciones de la Prioridad I no mencionadas antes.
- relacionadas con el Centro Común de Investigación
- relacionadas con el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)
- gestionadas bajo estructuras tipo ERANET COFUND
- iniciativas regidas por el artículo 185 del TFUE
- COST, COSME, LIFE, INTERREG, o similares

**(1) Consultar la lista exhaustiva en la convocatoria**

# CONVOCATORIAS VÁLIDAS DE HORIZONTE – EUROPA PARA CÁLCULO DE INDICADORES (I)

1. Pilar 1 “Ciencia excelente”
  - Consejo Europeo de Investigación (ERC): AdG, CoG, StG, SyG, PoC
  - Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA): DN, SE, y MSCA-CoFUND.
2. Pilar 2 “Desafíos mundiales y competitividad industrial europea”
  - En general: RIA, IA no gestionadas por European partnerships ni por el CCI
  - Empresas comunes europeas (Joint undertakings): RIA, IA
  - Acciones regidas por el artículo 187 del TFUE: RIA, IA
3. Pilar 3 “Europa innovadora”
  - Consejo Europeo de Innovación (EIC): RIA, IA
4. Pilar transversal “Ampliar la participación y fortalecer el Espacio Europeo de Investigación”
  - RIA, IA

**(1) Consultar excepciones en la convocatoria**

# CONVOCATORIAS NO VÁLIDAS DE HORIZONTE –EUROPA PARA CÁLCULO DE INDICADORES



## 1. No se consideran válidas (lista no exhaustiva) las acciones:

- Proyectos Posdoctorales (PF, sucesoras de las IF de Horizonte 2020) u otras acciones del Pilar 1 mencionadas antes.
- relacionadas con el Centro Común de Investigación
- relacionadas con los Ecosistemas europeos de investigación
- relacionadas con el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)
- gestionadas bajo estructuras tipo ERANET COFUND
- gestionadas bajo estructuras tipo EJP (Asociaciones europeas cofinanciadas; Co-funded partnerships),
- iniciativas regidas por el artículo 185 del TFUE (iniciativas europeas institucionalizadas; Institutionalised European Partnerships)
- iniciativas regidas por asociaciones europeas coprogramadas (Co-programmed partnerships)
- COST, COSME, LIFE, INTERREG, o similares

**(1) Consultar la lista exhaustiva en la convocatoria**

# CÁLCULO DEL INCUMPLIMIENTO

- % cumplimiento de Retornos

$$CR = \frac{\text{Retornos comprobados}}{\text{Retornos comprometidos}} \times 100$$

- % cumplimiento Liderazgo

$$CL = \frac{\text{Proyectos liderados comprobados}}{\text{Proyectos liderados comprometidos}} \times 100$$

- % cumplimiento Empresas involucradas

$$CE = \frac{\text{Empresas involucradas comprobados}}{\text{Empresas involucradas comprometidas}} \times 100$$

- Cumplimiento total (%)

$$CT = CR \times 0,5 + CL \times 0,25 + CE \times 0,25$$

- Incumplimiento (IT) (%)

- Si  $CT \geq 100$  Incumplimiento  $IT = 0$

- Si  $CT < 100$  Incumplimiento  $IT = 100 - CT$

- Segundo pago

La Cantidad pendiente del segundo pago se minorará en un porcentaje igual al incumplimiento

# CÁLCULO DEL INCUMPLIMIENTO

Ejemplo 1 (cumplimiento total de indicadores):

	Indicadores Comprometidos	Indicadores Alcanzados	Cumplimiento (%)	Ponderación	Cumplimiento ponderado (%)
Retornos (€)	100.000	150.000	150	50%	75,0
Liderazgo	10	5	50	25%	12,5
Empresas	6	3	50	25%	12,5

Cumplimiento total=  $75 + 12,5 + 12,5 = 100$   
Incumplimiento = 0

# CÁLCULO DEL INCUMPLIMIENTO

Ejemplo 2 (cumplimiento parcial de indicadores):

	Indicadores Comprometidos	Indicadores Alcanzados	Cumplimiento (%)	Ponderación	Cumplimiento ponderado (%)
Retornos (€)	100.000	100.000	100	50%	50,00
Liderazgo	4	2	50	25%	12,50
Empresas	12	3	25	25%	6,25

Cumplimiento total=  $50 + 12,5 + 6,25 = 68,75\%$

**Incumplimiento** =  $100 - 68,75 = 31,25\%$

# CÁLCULO DEL INCUMPLIMIENTO

Ejemplo 2 (cumplimiento parcial de indicadores):

## Incumplimiento de indicadores del 31,25%

Concedido	Distribución inicial		Ayuda con incumplimiento parcial de indicadores (31,25%)			
	Primer pago(€)	Segundo pago (€)	Minoración (€)	Segundo pago (€)	Ayuda final (€)	Intensidad de Ayuda
300.000 €	210.000	90.000	28.125,00	61.875	271.875	91%
250.000 €	175.000	75.000	23.437,50	51.563	226.563	91%
175.000 €	122.500	52.500	16.406,25	36.094	158.594	91%

# JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

## 1. Justificación de indicadores comprometidos

- A partir de enero de 2025
- Documentos presentados: tabla Excel con los datos de proyectos europeos y declaración responsable
- Objetivo: establecer la cuantía del segundo pago
- Consultar las convocatorias de Horizonte Europa válidas a estos efectos. Se publican listados en la página web

## 2. Justificación final

- Al terminar el periodo de ejecución
- Justificación científico técnica
- Justificación económica

# JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

## 1. Justificación científico-técnica final

- Objetivo: determinará si se han alcanzado los objetivos previstos por la actuación

## 2. Justificación económica final

- Objetivo: comprobación del gasto, que las justificaciones son correctas, que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables, que el beneficiario no incurra en doble financiación

Deben realizarse **TODAS** las tareas para las que se concedió la ayuda y justificarse un **GASTO IGUAL AL PRESUPUESTO FINANCIABLE**, aun cuando se haya reducido el segundo pago de la ayuda.

Si la inversión financiable es inferior a la ayuda aprobada o no se ajusta a la normativa de ejecución, se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda,

# JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Ejemplo (caso de incumplimiento total de indicadores):

Concedido	En caso de incumplimiento total de indicadores			En caso de no justificación de gastos por valor del financiable		
	Ayuda (€)	Aportación Propia (€)	Intensidad de Ayuda	Gastos justificados (€)	Reintegro correspondiente (€)	Ayuda restante (€)
Financiable						
300.000 €	210.000	90.000	70%	210.000	63.000	147.000
250.000 €	175.000	75.000	70%	175.000	52.500	122.500
175.000 €	122.500	52.500	70%	122.500	36.750	85.750

Además, podrían corresponder reintegros adicionales por incumplimientos de las normas de ejecución de la convocatoria

# INFORMACIÓN



Solicitud e instrucción: [gpe.solicitud@aei.gob.es](mailto:gpe.solicitud@aei.gob.es)

Para los asuntos relacionados con la ejecución y justificación científico-técnico: [europa-centrostecnologicos@aei.gob.es](mailto:europa-centrostecnologicos@aei.gob.es)

Para los asuntos relacionados con la justificación económica: [justieco@aei.gob.es](mailto:justieco@aei.gob.es)

Para los asuntos de tipo informático: [cauidi@aei.gob.es](mailto:cauidi@aei.gob.es)

Para los asuntos relacionados con el pago de las ayudas: [pagos.proyectos@aei.gob.es](mailto:pagos.proyectos@aei.gob.es)

General: [Información y Atención al Ciudadano](#)